



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3816-CU-2018



Huancayo, 25 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0242-2018-VRAC-UNCP presentado el 08 de mayo 2018, a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva informe sobre plazas docentes tipo A y B Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B;

Que, la Vicerrectora Académica, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas remitió a la UNCP el Cuadro N° 01: Reporte del AIRHSP para la contrata docente 2018-Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en el que se aprecia que 16 facultades y Programa de Estudios Generales, asigna plazas del tipo A y tipo B. Comunicándose a las facultades interesadas, mas algunas al no contar con profesionales con grado de doctor o magister, no han podido cubrir dichas plazas; en razón de ello su despacho realizó algunos cambios, tal como explica en los cuadros adjuntos, solicitando se ponga en conocimiento de Consejo Universitario;

Que, conforme al Artículo 59° numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 30° inciso g) del Estatuto Universitario, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo 2018;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** los cambios del **CUADRO DE PLAZAS DOCENTES TIPO A Y B 2018** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
VICERRECTORADO ACADÉMICO



N°	FACULTAD	TIPO A	TIPO B
10.	INGENIERÍA MECÁNICA	-	03 (02 del tipo B se devolvió a Ingeniería Civil) M.Sc. LUIS ALBERTO BAUTISTA PUENTE M.Sc. RUBÉN DARÍO CORNELIO ROMERO
11.	INGENIERÍA DE MINAS	01 (contrataron a un Magíster pero como tipo B) Mg. WILI NELSON TARMA VIVAS	01 ok
12.	MEDICINA HUMANA	01 (contrataron a un Magíster pero como tipo A) Mg. RAÚL HÉCTOR MONTALVO OTIVO	03 ok
13.	SOCIOLOGÍA	-	01 (devolvió a Antropología 1 tipo B) Mg. FÉLIX ALBERTO GALVÁN CANCHANVA
14.	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO	-	01 ok
15.	INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS - JUNÍN	02 (pasó a Ing. Civil) Dr. EDWIN ULISES LLANA BALDEÓN Ms. JULIO CÉSAR ALIAGA ARCOS	01 (pasó a Ing. Civil) M.Sc. ARMANDO CALCINA COLQUI
16.	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	01 (contrataron a un Ingeniero pero como tipo A2) Ing. MANUEL VICENTE CARVAJAL THOMPSON	05 ok

LUMB/bclm.



[Signature]
Dra. Layla Violeta Maravi Baldeón
VICERRECTORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
VICERECTORADO ACADÉMICO



CUADRO DE PLAZAS DOCENTES TIPO A Y B 2018
(CAMBIOS)

N°	FACULTAD	TIPO A	TIPO B
1.	ANTROPOLOGIA	01 (1 tipo A pasó a la Facultad de Sociología, quien devolvió 1 tipo B) DR. DAVID RAÚL HURTADO TIZA	01 ok
2.	ARQUITECTURA	-	01 ok
3.	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	-	03 ok
4.	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	02 (no contrataron en tipo A; solo contrataron a los 2 jefes de prácticas en condición de ordinarias) - LIG. DAVID DIEGO QUINTA ZARATE - M ^g . ELIANA ELVIRA MARAÑÓN AUCASI	02 ok
5.	CONTABILIDAD	01 (no contrataron en tipo A por ser la plaza ordinaria del CPC Cifrano Basualdo Quilquía)	02 ok
6.	ECONOMIA	01 (contrataron a un Magíster pero como tipo B) M ^g . IRVIN OCTAVIO ORIHUELA HERRERA	-
7.	EDUCACIÓN	01 ok	17 ok
8.	INGENIERIA CIVIL	03 (2 del tipo A pasó a Ingr. Mecánica quien devolvió 2 tipo B) DR. OSCAR PAUL HUARI VILA DR. JOSÉ ANTONIO SEGURA CUYUBAMBA	-
9.	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	01 (contrataron a un Magíster pero como tipo B) M.Sc. NANCY ELISA SAAVEDRA MALLMA	-

[Handwritten signature]
23/05/18



[Handwritten signature]
Dra. Evelyn Maravi Baldeón
VICERECTORA ACADÉMICA